

CONVOCATORIA ERASMUS+ KA131 DE CORTA DURACIÓN PARA LA MOVILIDAD SALIENTE DE PERSONAL PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP) DONDE LA UCLM PARTICIPA COMO INSTITUCIÓN SOCIA 2026 – FASES 2.2-3.2

PRESENTACIÓN

El Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales convoca **2 becas de movilidad saliente** en el marco del proyecto Erasmus+ Acción Clave 131 (KA131), destinadas al personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). Las ayudas se inscriben en el Programa Erasmus+, conforme al Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, para el período 2021-2027. Las estancias de movilidad están reguladas por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 (Resolución de 04/07/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento de movilidad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha [2024/5525]).

El objeto de las ayudas es contribuir a los gastos derivados de la movilidad física a una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o a un tercer país asociado al programa a la que se haya concedido una Carta Erasmus para Educación Superior (ECHE), o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa (Reino Unido) reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la UCLM antes de que se lleve a cabo la movilidad con fines de docencia o formación. Las estancias de movilidad contarán con financiación a través del proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000310301.

En virtud de lo expuesto, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales resuelve publicar la convocatoria Erasmus+ KA131 de movilidad internacional para personal docente e investigador (PDI), cuyas estancias se llevarán a cabo a través de la participación en un BIP donde la UCLM participa como Entidad Socia durante el año 2026. La convocatoria se compone de las bases que se detallan a continuación, así como de los anexos a los que dichas bases hacen referencia.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO Y MODALIDADES

El objeto de esta convocatoria es la selección de profesorado de la UCLM para participar en un Programa Intensivo Combinado (Blended Intensive Programme):

- "Technology for Pain Management in Healthcare Education: An International Blended Intensive Programme"
- "GARDEN: Global Alliance for Regenerative Diversity and Global Health Programme"
- "From Soil to Plate: Food Security and Sustainable Development"
- "Polish Business Low School"

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos, así como por la normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y por las disposiciones que las autoridades competentes aprueben en su desarrollo. En el caso del programa Erasmus+, se aplicará, además, la normativa específica aprobada para tal fin y la normativa de movilidad internacional de la UCLM. Cualquier modificación normativa será comunicada a través de notas informativas emitidas por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), las cuales se publicarán en los siguientes sitios web: [Movilidad : Convocatorias](#), las modificaciones normativas también podrán consultarse en el sitio web: [Normativa UCLM](#)

Asimismo, las estancias de movilidad están reguladas por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 (Resolución de 04/07/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento de movilidad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha. [2024/5525]).

Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Tb6JppsJIH		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
			
Tb6JppsJIH			

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 3.1. Haber recibido la notificación del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales por la que se le autoriza, incluyendo financiación, a realizar una estancia docente dentro de un BIP en el que la UCLM participa como institución socia. En caso de no ser la persona responsable del BIP, deberá incluir la documentación justificativa de su participación firmada por dicho responsable. Los participantes que hayan recibido dicha notificación del Vicerrectorado como "suplente con posibilidad de Beca 0", podrán realizar la movilidad sujeta a estas condiciones, es decir, sin financiación.
- 3.2. Ser personal docente e investigador (PDI) de la UCLM, funcionario o laboral, durante el plazo de solicitudes y durante la estancia solicitada y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos.
- 3.3. El PDI, en el momento de realizar la movilidad, debe impartir enseñanza dentro de un plan de estudios en la UCLM.
- 3.4. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea (UE) o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período completo de realización de la movilidad.
- 3.5. La movilidad solo podrá realizarse en la universidad o institución de educación superior indicada en la notificación mencionada en la base 3.1.
- 3.6. La docencia o formación que imparta el profesorado durante su estancia **deberá formar parte integrante del BIP**.
- 3.7. Los requisitos anteriores han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para docencia o formación.

4. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de las ayudas del programa Erasmus+ proceden de la UE y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras, y que se imputarán a la aplicación presupuestaria siguiente: 01550K1325/422D/480.08.

Estas becas serán incompatibles con otras ayudas económicas de la UE que tengan como objeto la financiación de la estancia asignada en esta convocatoria.

4.1. FINANCIACIÓN DE LA UE Y MCIU A TRAVÉS DEL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE)

4.1.1. AYUDA INDIVIDUAL: MOVILIDAD FÍSICA DE ESTUDIANTES DE CORTA DURACIÓN

a) Importe base (gastos de subsistencia):

País de acogida		Importe base diario
Grupo 1 Países con costes de vida superiores	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	122€
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	109€
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	95€

Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Tb6JppsJIH		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
 Tb6JppsJIH			

Países con costes de vida inferiores		
--------------------------------------	--	--

4.1.2. AYUDA DE VIAJE

a) Ayuda de viaje en función de bandas de distancia:

Distancias	Desplazamientos ecológicos Importe	Desplazamientos no ecológicos Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

Nota: Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

Cuantía única individual según el cálculo de distancia entre el punto de origen y destino realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA): Calculadora de distancias disponible en <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator.es>.

b) Apoyo adicional para viaje: el personal de la UCLM también contará con una ayuda económica de **apoyo individual** adicional, la cual se calculará dividiendo la ayuda económica mensual entre 30 días, en concepto de "días de viaje financiados", bajo las siguientes modalidades:

- ✓ Viaje ecológico: máximo cuatro días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico (a través de medios de transporte sostenibles como coche eléctrico, coche compartido con otros participantes o "carpooling", el autobús y el tren en un trayecto de ida y vuelta).
- ✓ Viaje no ecológico: máximo un día adicional de ayuda individual para viaje no ecológico.

4.1.3. APOYO A LA INCLUSIÓN.

Los participantes con una discapacidad legalmente reconocida en grado igual o superior al 33 por ciento, podrán disponer de los fondos del apoyo a la inclusión, complementarios a las ayudas especificadas en el punto anterior, destinados a cubrir los costes reales extraordinarios derivados de la participación en las actividades de movilidad de esos participantes que se realicen en el país de destino.

Para ello, la ORI tramitará una solicitud de financiación adicional de apoyo a la inclusión al SEPIE.

4.2. BECAS SANTANDER UNIVERSIDADES Y UCLM

No aplica en esta convocatoria.

4.3. TRAMITACIÓN AYUDA

El personal docente recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores.

Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Tb6JppsJIH		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
 Tb6JppsJIH			

Para la tramitación de las ayudas, el PDI deberá entregar en la oficina de relaciones internacionales (ORI) toda la documentación justificativa de la estancia.

El participante recibirá una ayuda de prefinanciación antes del inicio de la estancia que será del 80% de la cantidad total de la subvención. El 20% restante de la ayuda se abonará una vez terminada la estancia y realizado el informe del participante.

4.4. RETENCIÓN POR IRPF

El importe abonado estará sujeto a la retención en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder.

4.5. BECAS 0

Los solicitantes que queden suplentes podrán elegir entre:

- Quedar en lista de espera, bien para ser asignados en caso de que hubiera renunciados, bien para ser asignados en el caso de que haya ampliación de presupuesto por parte del SEPIE, una vez realizado el informe intermedio del proyecto.
- Realizar la estancia en la modalidad "Beca Cero", esto es, sin financiación.

Asimismo, los participantes de los siguientes Programas Intensivos Combinados podrán realizar su estancia de movilidad en modalidad de "Beca Cero, esto es, sin financiación.

- "GARDEN: Global Alliance for Regenerative Diversity and Global Health Programme"
- "Polish Business Low School"

5. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

- En las movilizaciones de personal para BIP se contempla la modalidad mixta. La movilidad virtual del personal docente no recibirá financiación, al no haber desplazamiento al país de destino, pero sí conllevará el oportuno reconocimiento a efectos académicos.
- Las estancias de actividad docente tendrán una **duración mínima de dos días y máxima de dos meses**. La actividad docente será de ocho horas como mínimo semanal, aunque la estancia sea menor a la semana. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financiará como **máximo cinco días** incluyendo los días de viaje.
- Las estancias docentes al amparo de esta convocatoria deberán ser realizadas entre las fechas indicadas en la base 7.8 de esta convocatoria.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El personal participante deberá realizar una solicitud tal y como se indica en el Anexo I (Procedimiento de solicitud) de esta convocatoria, que ofrece información detallada sobre la presentación de solicitudes e incluye los criterios de evaluación y selección de las solicitudes, así como la aceptación, renuncia y disponibilidad de vacantes.

- Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://AiRei.apps.uclm.es/> durante el periodo especificado en la base 7.1 Véase el Anexo I (Procedimiento de solicitud).
- La persona solicitante deberá seleccionar el programa de destino: **(0999/BIP) Erasmus Docencia o Formación en BIP UCLM Socia** indicando el nombre del BIP con la institución donde se desarrollará la parte presencial y el país de destino (véase base 1)
- El solicitante deberá aportar la siguiente documentación en el paso 4 "Documentación" de la solicitud en AiRei:
 - El **acuerdo de movilidad (Anexo TA)** en español o inglés, que es el documento donde se especifica la docencia o formación a impartir dentro del BIP en el que la Universidad de Castilla-La Mancha participa como socia. El acuerdo de movilidad deberá estar firmado por el solicitante, el/la coordinador/a de movilidad del centro al que esté adscrito el solicitante y el responsable de relaciones internacionales o de movilidad de la institución de acogida. El

Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Tb6JppsJIH		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
 Tb6JppsJIH			

personal docente estará sujeto al acuerdo de movilidad presentado para el periodo de movilidad, aprobado y firmado por todas las partes implicadas.

Es obligatorio adjuntar la carta de invitación o el acuerdo de movilidad en la solicitud online para finalizar la solicitud. Durante el período de subsanaciones, los solicitantes podrán subsanar los documentos incompletos o con datos incorrectos.

6.3.2. Los méritos serán especificados en el propio formulario de solicitud y justificados documentalmente.

6.4. Las solicitudes en estado borrador no serán consideradas presentadas en tiempo y forma y quedarán fuera del proceso de asignación.

7. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Calendario orientativo del proceso selectivo		
7.1.	Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00h del 15 de septiembre de 2026
7.2.	Publicación de listados de admitidos y excluidos	16 de septiembre de 2026
7.3.	Plazo de presentación de subsanaciones	Hasta las 14:00h del 21 de septiembre de 2026
7.4.	Publicación del listado de asignación provisional	21 de septiembre de 2026
7.5.	Plazo de presentación de alegaciones	Hasta las 14:00 h. del 24 de septiembre de 2026
7.6.	Publicación del listado de asignación definitiva	25 de septiembre de 2026
7.7.	Plazo de aceptación o renunciaciones	Hasta las 14:00h del 30 de septiembre de 2026
7.8.	Período de realización de la estancia	Hasta el 31/12/2026

8. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANCIA

La ORI comunicará al beneficiario las condiciones de la estancia y entregará antes del inicio de la estancia toda la documentación necesaria para la realización de una estancia dentro del programa Erasmus+.

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación cumpliendo plazos indicados en la presente convocatoria.

8.1. ANTES DE LA MOVILIDAD:

- Antes de iniciar su movilidad el participante deberá contactar con la ORI de su campus para realizar la gestión administrativa y económica de su estancia.
- Una vez asignada la beca, la ORI entregará al participante la documentación que deberá estar completada y firmada por todas las partes antes del inicio de la movilidad.
- El beneficiario deberá entregar en la ORI de su campus el "Acuerdo de movilidad" en español o inglés y el "Convenio de subvención" debidamente cumplimentado y firmado.

8.2. DURANTE LA MOVILIDAD:

Junto con la universidad de destino, deberá rellenar, firmar y sellar el documento "Certificado de estancia", el cual será entregado en la ORI del campus del participante a la vuelta de la estancia.

Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Tb6JppsJIH		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
			
Tb6JppsJIH			

8.3. DESPUÉS DE LA MOVILIDAD:

Los participantes en estancias de movilidad para docencia o formación recibirán por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de aprovechamiento de la actividad realizada a efectos de reconocimiento en el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación una vez cumplidas las obligaciones especificadas en el punto 8 de las Bases de la convocatoria.

Para ello deberán:

- d. Elaborar el informe del participante (Erasmus+ participant report) para poder recibir el pago final. El participante será notificado a través de un correo electrónico enviado por el EU CORPORATE NOTIFICATION SYSTEM (EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu), indicándole que debe presentar el informe en un plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción de dicha notificación.
- e. Aportar, en el plazo máximo de un mes desde el fin de la estancia, toda la documentación justificativa de su estancia (facturas y/o recibos de viaje de ida y vuelta y alojamiento, así como el certificado de estancia), para recibir, en los casos que corresponda, el pago final de la beca. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos, no haya completado su estancia, o no haya entregado la documentación en el plazo mencionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida, y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad.
- f. Asimismo, deberá entregar en la ORI de su campus un pequeño resumen (máximo 1.500 palabras) de la actividad/es desarrollada/s que podrá incluir imágenes de la estancia docente.

9. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM, [Movilidad : Convocatorias](#), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

10. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La selección final de las candidatas y de los candidatos se efectuará por una comisión de baremación integrada por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Albacete.
- La Directora Académica de Internacionalización del campus de Ciudad Real.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Cuenca.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Toledo.
- La Directora Técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que a su vez actuará como secretaria.

La comisión de valoración estudiará las propuestas elevadas por el profesorado responsable del BIP. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas que resolverá el Vicerrector, por delegación del Rector, con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida. En el caso de que alguno de los miembros descritos realice una solicitud en esta convocatoria, quedará inhabilitado como miembro de la comisión y será nombrada una persona sustituta

11. RESOLUCIÓN, ALEGACIONES Y RECURSOS

La resolución provisional que concederá las becas será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de tres días desde la fecha de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Tb6JppsJIH		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
 Tb6JppsJIH			

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la resolución definitiva recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. REVOCACIÓN

La adjudicación de las becas reguladas en la presente convocatoria podrá ser revocadas por las siguientes razones:

- ✓ Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- ✓ En caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- ✓ Si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

13. INTERPRETACIÓN

Queda autorizado el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

14. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Unión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Unión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales
Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	Tb6JppsJIH		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		10-09-2026 19:22:40	
 Tb6JppsJIH			